Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10826 ***Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 28 de septiembre de 2026, relativo a la aprobación de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas de provisión de dos plazas de peón de la Oferta Pública de Ocupación 2024 del Consell Insular de Menorca (exp. 0605-2026-000011)***

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter extraordinario de 20 de diciembre de 2024, aprobó la oferta pública de ocupación del Consell Insular de Menorca para el año 2024 (BOIB núm. 170 de 28 de diciembre de 2024).

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 22 de septiembre de 2025, aprobó la Oferta Pública de Ocupación del Consell Insular de Menorca para el año 2025 (BOIB núm. 134 de 9 de octubre de 2025).

El Consejo Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 2025 aprobó las bases generales del concurso oposición para la Oferta Pública de Ocupación del CIM de los años 2024 y 2025 (BOIB núm. 149 de 11 de octubre de 2025).

El acceso a la función pública se rige por lo que establecen el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público; por la Ley de función pública; por la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y demás normativa de aplicación general.

Se tiene en cuenta lo que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Consta en el expediente el informe núm. 273 de la jefa del Servicio de Gestión de Personas en funciones, de fecha 14 de noviembre de 2025

Dada la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales y en ejercicio de las competencias atribuidas al artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta lo siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar las bases específicas de las pruebas selectivas de provisión de dos plazas de Peón (una por turno libre y una por promoción interna) de la Oferta Pública de Ocupación 2024 del Consell Insular de Menorca, que se adjuntan a continuación.

Segundo. Convocar el proceso de selección de provisión de dos plazas de Peón (una por turno libre y una por promoción interna) de la Oferta Pública de Ocupación 2024 del Consell Insular de Menorca, de acuerdo con las características detalladas en las bases y el correspondiente anuncio en el BOE.

Tercero. Ordenar la publicación de las mencionadas bases y de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial de las Illes Balears a los efectos oportunos.

Cuarto. Iniciar el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes, a partir del día siguiente de la convocatoria en el BOE.

ANEXO

Bases específicas que rigen las pruebas selectivas para proveer dos plazas de Peón (una por turno libre y una por promoción interna) de la Oferta Pública de Ocupación 2024

1. Objeto de las bases específicas

El objeto de esta convocatoria es cubrir dos plazas vacantes de peón, laboral del grupo AP, del Consell Insular de Menorca, una por turno libre y una por promoción interna, correspondientes a la Oferta Pública de Ocupación (OPO) de 2024.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/138/1231532

Se entiende por plazas vacantes tanto las no cubiertas temporalmente como las plazas cubiertas temporalmente por funcionarios interinos o personal laboral.

El temario específico y los requisitos que rige la convocatoria es el que se establece en el Anexo I de este documento.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral previstas en las ofertas públicas de ocupación del Consell Insular de Menorca 2024-2025, aprobadas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 13 de octubre de 2025.

3. Transparencia y protección de datos personales

A lo largo del proceso selectivo, se publicará en el Portal del Opositor del Consell Insular de Menorca (www.oposicions.cime.es) toda la información relacionada con los distintos aspectos del desarrollo de este proceso. A través de este portal, se puede acceder al formulario de inscripción y las instrucciones correspondientes.

Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger la identidad pública deben indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos. Por tanto, en el momento de realizar la inscripción deben presentar la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia.

4. Derechos de examen

El aspirante puede abonar los derechos de examen físicamente a cualquier entidad bancaria y hacerlos efectivos en la siguiente cuenta: ES33 2100 6078 4013 0004 0330 (CaixaBank), o bien al Servicio de Atención al Ciudadano de Maó o de Ciutadella en el portal del Opositor por medios electrónicos. Si se abona directamente a la entidad bancaria, debe incorporarse el resguardo del abono a la solicitud de participación correspondiente.

La falta de abono en el plazo establecido se entiende como desistimiento del proceso, excepto para los candidatos que estén exentos.

La falta de admisión en el proceso no crea derecho a retorno de las tasas, dado que ya se habrán iniciado las labores administrativas que generan la obligación de la tasa.

5. Otros méritos alegados

En relación con el apartado 5 del Anexo II de las bases generales, en el que se deja abierta la valoración de otros méritos alegados, con un total de hasta 1 punto como máximo; el mérito que se valora es:

— Tener carné de conducir B 1 punto

6. Calendario previsto

La primera prueba de oposición está prevista para enero de 2027

7. Pruebas de oposición

Prueba teórica parte general: el Consell Insular pondrá al alcance de los opositores una batería de preguntas sobre las que los tribunales escogerán las correspondientes a la prueba.

Prueba teórico-práctica de la parte específica: para el desarrollo de esta prueba, los candidatos podrán llevar el material normativo indicado en el temario específico únicamente en formato PAPEL. También, para la realización del supuesto práctico se permite llevar calculadora simple o científica, quedando totalmente prohibida la utilización de cualquier dispositivo móvil o electrónico con conexión a red.

8. Nombramiento del personal de nuevo ingreso

En caso de que la plaza vacante esté ocupada de forma interina, el nombramiento de un funcionario de carrera o en prácticas, o el contrato de personal laboral, supondrá el cese del interino.

El orden de ceses se producirá por orden inverso al de la antigüedad del nombramiento para los funcionarios y trabajadores anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2021, siempre que se hayan presentado en la convocatoria correspondiente.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/138/1231532

La orden de ceses se producirá por orden de antigüedad del nombramiento para los funcionarios y trabajadores posteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2021.

Se exceptúan de este orden las plazas que están cubiertas interina o temporalmente para situaciones específicas (comisión de servicios, servicios especiales, etc.).

Las plazas vacantes de peón objeto de este concurso-oposición son de tipo laboral, del grupo AP, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley del Estatuto básico del trabajador público.

9. Orden de prelación y adjudicación de plazas de las personas aspirantes

La relación de aspirantes que hayan superado a la oposición quedará determinada por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición.

El orden de prelación final de las personas aspirantes que hayan superado la oposición será determinado por la suma de todos los baremos incluidos en las bases generales.

Los puestos de trabajo se adjudicarán por orden de prelación, dadas las preferencias de las personas seleccionadas.

ANEXO I
Convocatoria y temario específico

Características: peón

— Denominación: peón
— Número de plazas que se convocan: 2
— Turno libre: 1
— Promoción interna: 1
— Tipo: laboral
— Escala: administración especial
— Subescala: servicios especiales
— Grupo: AP
— Nivel: 10
— Oferta pública: 2024
— Titulación: sin requisito de titulación
— Nivel de catalán: B1

Temario específico de peón

1. Conocimientos básicos de trabajos de albañilería. Conocimientos de materiales y herramientas de uso.

2. Conocimientos básicos de trabajos de carpintería. Operaciones de mantenimiento y elementos: cerraduras, pomos y bisagras.

3. Conocimientos básicos de trabajos de pintura. Conceptos fundamentales de clasificación, trabajos y materiales.

4. Conocimientos básicos de trabajos de fontanería. Trabajos, materiales y herramientas.

5. Conocimientos básicos de trabajos de electricidad.

6. Almacenamiento y control de material. Carga, descarga, colocación e inventario del stock del almacén.

7. Señalización vial y balizamiento. Tipo de señales (verticales, horizontales, luminosas). Elementos de balizamiento: mojones de kilómetro, rutas, conos y barreras de seguridad (bionda).

8. Elementos de la carretera. Definición y partes de la vía: operaciones de conservación ordinaria.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante el propio Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno, que es el órgano competente para resolverlo.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/138/1231532

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de éste recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, en su caso, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, en la fecha de la firma electrónica *(26 de octubre de 2026)*

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/138/1231532